



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

1 DE JULIO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 9421

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

DIR. DE EDUC. CULTURA Y RECREACION

**REGLAS DE OPERACIÓN "IS032APOYO A MIS CLASES" DEL MUNICIPIO
DE COMALCALCO, TABASCO.**

C. **GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 85 Fracción I y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados Programas Municipales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el portal de Internet Municipal; que en el marco de lo anterior La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 expresa que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de la legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y siendo el Eje Rector 2 del Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 deberá procurarse la integración familiar y atención a población vulnerable.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

DIR. DE EDUC. CULTURA Y RECREACION



Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: 29 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

CUARTO: Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 85, Fracción I y IX en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

DIR. DE EDUC. CULTURA Y RECREACION



QUINTO: El artículo 29, Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
SUBSIDIO PARA UNIFORMES Y/O ARTICULOS ESCOLARES "APOYO A MIS
CLASES" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.**

PRESENTACION

El Subsidio para uniformes y/o artículos escolares "Apoyo a Mis Clases" del Municipio de Comalcalco, Tabasco fue creado con el propósito de fortalecer el proceso educativo de todos los estudiantes de los niveles preescolar, primaria y secundaria que se encuentren inscritos en escuelas públicas del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

La educación será de las más altas prioridades en Políticas Publicas del Gobierno Municipal y será el medio más eficaz para el constante desarrollo y perfeccionamiento de la población.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

DIR. DE EDUC. CULTURA Y RECREACION



DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Será total responsabilidad de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios. Así como mantener bajo permanente supervisión la suficiencia presupuestal del programa durante la ejecución del mismo, con la finalidad de no rebasar el presupuesto asignado.

OBJETIVO

Garantizar la promoción educativa de niños y niñas que estudien en los niveles preescolares, primarios y secundarios que se encuentren inscritos en escuelas públicas del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a lograr la igualdad de oportunidades a niños y niñas que estudien en los niveles preescolares, primaria y secundaria que se encuentren inscritos en escuelas públicas del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

OBJETIVO ESPECIFICO

Contribuir a reducir los niveles de deserción escolar de niños y niñas, que cursan los niveles preescolar, primaria y secundaria que se encuentren inscritos en escuelas públicas del Municipio de Comalcalco, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

DIR. DE EDUC. CULTURA Y RECREACION



Promover la terminación oportuna de los niños y niñas que estudien los niveles preescolar, primaria y secundaria que se encuentren inscritos en escuelas públicas del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

LINEAMIENTOS GENERALES

COBERTURA

El programa se ofrece a los estudiantes de las escuelas públicas del municipio de Comalcalco, Tabasco de los niveles preescolar, primaria, secundaria y a aquellos que sean residentes del Municipio de Comalcalco pero que estudien en otro Municipio vecino es decir fronterizo al Municipio.

DEFINICION DEL PROGRAMA

Una erogación importante para la economía de las familias lo constituye el gasto escolar. Este Subsidio para Uniformes y/o artículos Escolares "Programa Apoyo a Clases", surge como una estrategia que favorezca la permanencia y la equidad educativa, y que permita disminuir los gastos de las familias mediante la entrega de vales canjeables por uniformes y/o artículos escolares a alumnos desde el nivel preescolar hasta secundaria.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibida el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

DIR. DE EDUC. CULTURA Y RECREACION



La información de los datos estadísticos de las instituciones educativas, se solicita a la Unidad Regional de Servicios Escolares Chontalpa II, las cuales fueron entregadas a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

DE LOS BENEFICIARIOS Y EL APOYO

El Subsidio para Uniformes y/o Artículos Escolares "Programa Apoyo a Mis Clases" está dirigido a todos los alumnos de los niveles preescolares, primaria y secundaria que se encuentren inscritos en escuelas públicas del Municipio de Comalcalco, Tabasco. Asimismo, también podrán ser sujetos de apoyo aquellos estudiantes que residan en el municipio de Comalcalco, pero que estudien en escuelas públicas de otro municipio vecino fronterizo.

Los beneficiarios recibirán a través de su institución educativa o delegado, un vale canjeable para apoyo de uniformes y/o artículos escolares, los cuales llevan un sello oculto que solo podrán ver en las tiendas participantes al ser canjeados a través de una máquina ultra violeta, esto como parte de un código de seguridad en cada vale que permitirá no ser clonado.

El monto del apoyo (IVA incluido) será para todos los niveles educativos Prescolar de \$ 200.00., Primaria de \$ 250.00 y Secundaria \$ 300.00.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

DIR. DE EDUC. CULTURA Y RECREACION



METAS FISICAS

En el ejercicio 2023, se financiará el otorgamiento de un estimado de hasta 52,000 (cincuenta y dos mil) alumnos beneficiados con vales que podrán ser canjeables por uniformes escolares, y/o artículos escolares que serán entregados a los alumnos inscritos en escuelas públicas del municipio de Comalcalco en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria.

Así mismo, también podrán ser sujetos de apoyo aquellos estudiantes que residan en el municipio de Comalcalco, pero que, por su cercanía estudien en escuelas públicas de otros municipios vecinos.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para la ejecución del "Programa Apoyo a Mis Clases", se cuenta con un presupuesto autorizado de \$ 13'500,000.00 (Trece millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

DE LOS REQUISITOS Y LA ENTREGA

Son requisitos generales para la obtención del apoyo, los siguientes:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

DIR. DE EDUC. CULTURA Y RECREACION



- a) Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal, con nombre y firma del Director y/o Presidente de la Sociedad de Padres de Familia de la escuela y/o Delegado Municipal.
- b) Lista de alumnos firmada por el Director de la Escuela y/o Presidente de la Sociedad de Padres de Familia con sello de la escuela y/o Delegado Municipal con firma y sello de la delegación municipal.
- c) Acta de donación firmada y sellada por el Director de la Escuela y/o Presidente de la Sociedad de Padres de Familia y/o Delegado Municipal.
- d) Copia de la credencial de elector vigente del Director de la escuela, y/o delegado municipal y/o presidente de la sociedad de padres de familia.

El Municipio de Comalcalco, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, procederá a la entrega de los vales al director de la escuela mediante un Listado de los alumnos beneficiarios, conforme a los datos estadísticos que fueron entregados por la Unidad Regional USRSE Chontalpa II, con anticipación a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

Los alumnos del Municipio de Comalcalco que por la situación geográfica y cercanía de su domicilio estudien en otro municipio vecino, podrán ser acreedores del apoyo mediante solicitud avalada por el Director de la escuela, la cual deberá incluir documento oficial (constancia de estudios vigente), que acredite sus estudios en otro municipio y credencial de elector del padre de familia y copia del acta de nacimiento del alumno.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

DIR. DE EDUC. CULTURA Y RECREACION



La Dirección de Educación, Cultura y Recreación, informará a la ciudadanía que así lo requiera, los días y horarios de atención que tiene dicha dirección y atenderá dudas en general sobre el programa.

DEL CANJE DE LOS VALES

Los beneficiarios podrán canjear el vale con los proveedores autorizados (que cubran sus necesidades en cuanto a calidad y precio) convenidos con el Ayuntamiento de Comalcalco. Se hará del conocimiento de los padres de familia durante la entrega de los vales. Teniendo como fecha límite de canje del vale en los meses de junio, julio y agosto del 2023.

DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, deberá ponerse a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos la información de los programas de Subsidios, estímulos y apoyos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76, fracción XV de la Ley.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

DIR. DE EDUC. CULTURA Y RECREACION



DE LA COMPROBACION Y EL PAGO AL PROVEEDOR

El proveedor deberá entregar la totalidad de los vales canjeados al momento y la factura cuyo importe coincida con el total amparado por los vales presentados que cada proveedor reciba durante la vigencia de estos, serán presentados en la Dirección de la Decur para su verificación, el cual será verificado uno a uno siendo pasados de nuevo por una maquina ultra violeta, para verificar que todos los vales a facturar tengan el sello oculto que es uno de los códigos de seguridad que contienen los vales.

Una vez verificada la autenticidad de los vales se les colocaran un sello visible de la Dirección de Decur como símbolo de verificado, para así realizar el conteo de los vales a facturar.

Una vez verificados y contados los vales, se rellenara un formato realizado por la Dirección de Decur, donde describe el nombre del proveedor. Dirección del comercio, y la cantidad de los vales a facturar y el monto generado en dinero, terminando así el proceso de verificación y conteo de los vales por proveedor, para así iniciar la facturación en la Dirección de Administración, teniendo como fecha límite el 29 de Septiembre del 2023 para facturar los vales canjeados al mes de término del mes de agosto del 2023.

MECANICA DE OPERACIÓN

PROMOCION



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

DIR. DE EDUC. CULTURA Y RECREACION



La unidad de Comunicación Social promoverá el Programa a través de los medios informativos comúnmente utilizados entre la población y comunidad. La entrada en vigor de este acuerdo será a partir de la aprobación de cabildo Municipal.

DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los solicitantes con aceptación del programa, es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de consulta permanente de la Contraloría Municipal, órgano de control y auditoría del ayuntamiento en los horarios establecidos de lunes a sábado.

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TREINTA UNO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

DIR. DE EDUC. CULTURA Y RECREACION



C. ERIKA LORENA RAMOS
MORALES
Segundo Regidor y Síndico de

ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL
Tercer Regidor

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor

M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor

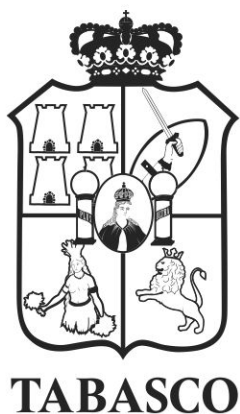
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **REGLAS DE OPERACIÓN "IS032 APOYO A MIS CLASES" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.** PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TREINTA UNO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: L3VPetdGrL/RO5h6yLjz3JucRmwbEfB2lybkzS8/CKFSSvjYMaHBVcSk9jfec7+nlVVQQWccoVI9JUuCS5PUrRbEkPfd8HcDvW32DoYQsppTMXBnQ4cnqxZjxPbMLfSNEeBvd/5vcVES5ElrbaGf/nRb47NGhSYIWeOGA7UW0pU/na9ekYViudL3yiqy0QCoa1dOm3knUvEHB7EjXMQfWo+R08NOi2Lz+SclfkZoThqhRWEkHnG+BcZWpAWMh/+YB1bU3teqaQBa8M4yvw8q6v7i36P6GIMi4EWtI9Zb78SavsVUuxMJxsk6CCFzbjc+2CQJHNxl8NngOW8Rzan2g==